

MARYLAND
SOLICITUD DE PRÓRROGA
PARA LA PRESENTACIÓN
PERSONAL



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO

O EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EN 2007 Y FINALIZA EN

Escriba utilizando sólo tinta azul o negra

Su número de seguro social		Número de seguro social del cónyuge	
Su nombre	Inicial	Apellido	
Nombre del cónyuge	Inicial	Apellido	
Número y calle			
Ciudad	Estado	Código postal	

Para uso administrativo solamente

ME	YE	EC	EC
----	----	----	----

SI NO SE ADEUDA IMPUESTO CON ESTA PRÓRROGA, PRESENTE LA PRÓRROGA EN NUESTRO SITIO WEB EN: www.marylandtaxes.com
O LLAME AL 410-260-7829 DESDE EL CENTRO DE MARYLAND O AL 1-800-260-3664 DESDE CUALQUIER OTRO LUGAR PARA PRESENTAR
ESTA FORMA POR TELÉFONO.

Hoja de cómputo para el pago del impuesto

1. Impuesto sobre el ingreso que espera deber.	1	_____
2. Retención del impuesto sobre el ingreso de Maryland.	2	_____
3. Pagos estimados de Maryland y cantidad acreditada de 2006.	3	_____
4. Créditos tributarios comerciales permisibles.	4	_____
5. Total de pagos y créditos. Sume las líneas 2 a 4.	5	_____
6. Impuesto a pagar - Reste la línea 5 de la línea 1.	6	_____
TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO CON ESTA PRÓRROGA		▶ \$ _____

Instrucciones para la hoja de cómputo para el pago del impuesto

Línea 1: Impuesto sobre el ingreso

Anote la cantidad total del impuesto sobre el ingreso personal que espera deber. Utilice la Forma 502, 503, 505 ó 515 como hoja de cómputo.

Línea 2: Retención

Anote la cantidad del impuesto sobre el ingreso de Maryland retenido de sus salarios durante el año tributario.

Línea 3: Pagos estimados del impuesto sobre el ingreso

Anote la cantidad total de los pagos estimados de Maryland que efectuó con la Forma 502D o 502DEP para el año tributario. Incluya cualquier pago en exceso de 2006 acreditado a su impuesto de 2007 y cualquier cantidad pagada en su nombre con la Forma MW506NRS.

Línea 4: Créditos admitidos estimados

Anote los créditos tributarios admitidos.

Línea 5: Total de pagos y créditos

Sume las líneas 2 a 4 y anote el total en la línea 5.

Línea 6: Impuesto a pagar

Reste la línea 5 de la línea 1. Anote el resultado en la línea 6. Éste es el impuesto que adeuda. Si es \$1 o más, presente esta forma y adjunte su pago. Si el impuesto a pagar es menor que \$1, no debe continuar. No es necesario realizar ningún pago.

Enviar los cheques por correo y hacerlos pagaderos a:
COMPTROLLER OF MARYLAND, REVENUE ADMINISTRATION DIVISION
Annapolis, MD 21411-0001

(Se recomienda que incluya su número de seguro social en el cheque utilizando tinta azul o negra)

MARYLAND
SOLICITUD DE PRÓRROGA
PARA LA PRESENTACIÓN
PERSONAL



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO

¿Quién debe presentar la Forma 502E?

Si usted no puede completar y presentar su Forma 502, 503, 505 ó 515 en la fecha de vencimiento, usted debe completar la hoja de cómputo para el pago del impuesto en la página 1 para determinar si debe presentar la Forma 502E. Si la Línea 6 de la hoja de cómputo muestra que debe impuestos, debe presentar esta forma y pagar la cantidad total adeudada hasta el 15 de abril de 2008 (o el día quince del cuarto mes posterior al cierre del año tributario). Si la fecha de vencimiento cae un sábado, domingo o feriado legal, se debe presentar la declaración al siguiente día laboral.

NOTA: La solicitud de una prórroga no extiende el plazo para pagar sus impuestos.

No presente la Forma 502E si desea que la División de Administración de Ingresos calcule su impuesto. Simplemente debe proporcionarnos la información necesaria y una solicitud por escrito para que nosotros completemos la declaración. Además, si ha completado su declaración pero no puede pagar la totalidad del impuesto, no presente la Forma 502E. Presente su declaración.

No presente la Forma 502E si, después de completar la hoja de cómputo para el pago del impuesto, descubre que no debe un impuesto adicional. Sin embargo, tenga en cuenta que si surge un impuesto por pagar cuando presenta su declaración, podrá estar sujeto a multas y cargos por intereses además del impuesto. Vea “¿Voy a deber multas e intereses?” en la columna de la derecha.

Prórroga automática de seis meses de Maryland

Si solicitó una prórroga federal y no debe ningún impuesto a Maryland, le concedemos una prórroga automática de seis meses para presentar su Forma 502, 503, 505 ó 515. **No necesita presentar la Forma 502E para obtener esta prórroga automática.** Sin embargo, debe usar la Forma 502E para pagar cualquier impuesto adeudado a fin de evitar multas por pago fuera de plazo e intereses sobre el impuesto no pagado al 15 de abril de 2008.

Solicitud de una prórroga de Maryland cuando no se solicita una prórroga federal:

- (1) Solicite una prórroga por teléfono al 410-260-7829 desde el centro de Maryland o al 1-800-260-3664 desde cualquier otro lugar.
- (2) Solicite una prórroga en nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com

¿Cuándo debo enviar por correo la Forma 502E sin pago?

Nunca.

¿Qué hago si necesito formas adicionales?

Si necesita formas adicionales,

- visite nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com;
- llame al 410-260-7951, nuestra Línea de pedido de formas que atiende las 24 horas; o
- escribanos a: Revenue Administration Division, Annapolis, MD 21411-0001.

¿Qué hago si necesito más ayuda?

Si necesita ayuda,

- visite nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com; o
- llame a nuestra Sección de servicio al contribuyente al 410-260-7980 desde el centro de Maryland o al 1-800-MDTAXES (1-800-638-2937) desde cualquier otro lugar entre las 8 a.m. y las 5 p.m., hora estándar del este.

¿Cómo debo presentar una solicitud de prórroga por más de seis meses?

No se concederán prórrogas por más de seis meses, excepto en el caso de personas que están fuera de los Estados Unidos. Incluso si una persona está fuera de los EE. UU. no se concederán prórrogas por más de un año. Una solicitud de prórroga por más de seis meses sin pago debe presentarse por teléfono o en nuestro sitio web. Vea la información sobre presentación por teléfono y sitio web en la primera columna.

¿Cuándo debo efectuar la presentación?

Si debe algún impuesto, presente la Forma 502E junto con su pago el 15 de abril de 2008 o antes. Si su presentación es por año fiscal, preséntelo en la fecha de vencimiento normal de su declaración.

¿Dónde debo hacer la presentación?

Puede solicitar una prórroga en nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com y utilizar el retiro de fondos electrónico (débito directo) de su cuenta de cheques o de ahorros. Vea a continuación si desea pagar con tarjeta de crédito; de lo contrario, haga el cheque o giro postal pagadero a:

COMPTROLLER OF MARYLAND.

Se recomienda que incluya su número de seguro social en el cheque utilizando tinta azul o negra.

Enviar por correo a: **Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, MD 21411-0001**

¿Voy a deber multas e intereses?

Deberá intereses sobre el impuesto que no pague en la fecha de vencimiento normal de su declaración. Los intereses se acumularán hasta que pague el impuesto. Aun cuando tenga una buena razón para no haber pagado al vencimiento, usted adeudará intereses.

Si el impuesto y los intereses no se pagan oportunamente, se impondrá una multa sobre el impuesto.

¿Qué debo adjuntar a la Forma 502, 503, 505 ó 515?

No debe adjuntar nada a su declaración relacionada con la prórroga.

¿Cómo hago si deseo pagar por débito directo?

Puede pagar por débito directo en nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com

¿Cómo hago si deseo pagar con tarjeta de crédito?

Puede realizar el pago de su prórroga con MasterCard, Discover, American Express o VISA. Llame al 1-800-2PAYTAX (1-800-272-9829), o visite www.officialpayments.com y seleccione “Payment Center” en la parte izquierda de la página principal. Asegúrese de tener su tarjeta de crédito a mano. El procesador de la tarjeta de crédito le hará una serie de preguntas que deberá contestar con el teclado de su teléfono al utilizar la opción de pago por teléfono.

El procesador de tarjetas de crédito le cobrará una comisión en su cuenta de tarjeta de crédito. El Estado de Maryland no recibirá dicha comisión por transacción electrónica. No incluya la comisión por transacción electrónica junto con su impuesto.